



**BUIN, 07 de Agosto de 2019**

**DECRETO TC N° 188 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 02 de fecha 05 de enero de 2018, se aprueba el cronograma para el llamado a licitación pública denominada "Concesión del Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos de la Comuna de Buin".

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 68 de fecha 14 de marzo de 2018, se adjudica la licitación pública "Concesión del Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos de la Comuna de Buin" al Oferente Consorcio Santa Marta S.A.

3.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 119 de fecha 09 de mayo de 2018, se aprueba el contrato suscrito con Consorcio Santa Marta S.A., por la "Concesión del Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos de la Comuna de Buin".

4.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1942 de fecha 02 de agosto de 2018, se autoriza el pago parcial a la Empresa Consorcio Santa Marta S.A., correspondiente al servicio de transferencia y disposición final de residuos, meses de Mayo y Junio de 2018.

5.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2206 de fecha 28 de agosto de 2018, se autoriza el pago parcial a la Empresa Consorcio Santa Marta S.A., correspondiente al servicio de transferencia y disposición final de residuos, meses de Julio de 2018.

6.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 265 de fecha 21 de noviembre de 2018, se autoriza el pago parcial a la Empresa Consorcio Santa Marta S.A., correspondiente al servicio de transferencia y disposición final de residuos, meses de Octubre de 2018.

7.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 300 de fecha 26 de diciembre de 2018, se autoriza el pago parcial a la Empresa Consorcio Santa Marta S.A., correspondiente al servicio de transferencia y disposición final de residuos, meses de Noviembre de 2018.

8.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 54 de fecha 27 de febrero de 2019, se autoriza el pago parcial a la Empresa Consorcio Santa Marta S.A., correspondiente al servicio de transferencia y disposición final de residuos, mes de enero de 2019.

9.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 90 de fecha 02 de abril de 2019, se autoriza el pago parcial a la Empresa Consorcio Santa Marta S.A., correspondiente al servicio de transferencia y disposición final de residuos, mes de febrero de 2019.

10.- El Memorándum N° 932 de fecha 07 de agosto de 2019, a través del cual la Dirección de Administración y Finanzas solicita al Sr. Administrador Municipal autorizar el pago parcial por servicios de transferencia y disposición final de residuos dispuestos durante junio de 2019 en vertedero de Consorcio Santa Marta S.A. Se adjunta fotocopia de la siguiente documentación:

- ➔ Memo N° 439, de fecha 08.07.2019 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, mediante el cual se solicita autorizar el pago de facturas de la Empresa Consorcio Santa Marta S.A.



**BUIN**

Ilustre Municipalidad

Secretaría Municipal

- ✚ Acta de Conformidad, suscrita con fecha 05.07.2019, por el Inspector Técnico, dependiente de la DIMAAO, por servicio de transferencia y disposición final de residuos, mes de junio de 2019.
- ✚ Factura No Afecta o Exenta Electrónica N° 3372, de fecha 30.06.2019, por la suma de \$44.746.254.-, emitida por Consorcio Santa Marta S.A., correspondiente a Tons. dispuestas RSSM junio 2019.
- ✚ Factura Electrónica N° 9817, de fecha 30.06.2019, por la suma total de \$23.371.406.-, emitida por Consorcio Santa Marta S.A., correspondiente a Tons. dispuestas ETPS junio 2019.
- ✚ Movimiento de Carga ETPS, mes de junio de 2019, emitido por Consorcio Santa Marta S.A.

11.- La **Resolución** del Sr. Administrador Municipal, donde autoriza e instruye decretar lo requerido.

**DECRETO.**

1.- **Autorícese** el pago parcial a la Empresa **Consorcio Santa Marta S.A.**, RUT N° correspondiente al servicio de transferencia y disposición final de residuos, mes de junio de 2019.

2.- Lo anterior en base a que dentro del actual contrato entre la Municipalidad y la empresa Consorcio Santa Marta S.A., este no considera el servicio de retiro directo con camiones contratados por esta misma de "Escombros" y/o "Residuos Sólidos Domiciliarios" desde "Micro Basurales"; por lo que se hace necesario descontar dichos montos.

3.- Los valores a cancelar sólo por concepto de transferencia y disposición final por toneladas de "Basura Domiciliaria" y "Feria" durante el mes de **junio de 2019** son:

Factura N° 3372	Total \$44.746.254.-	Escombros \$13.018.279.-	A Pagar \$31.727.975.-
Factura N° 9817	Total \$23.371.406.-	Escombros \$ 6.798.995.-	A Pagar \$16.572.411.-
		<b>Total a Pagar</b>	<b>\$48.300.386.-</b>

4.- Impútese el gasto a la asignación presupuestaria 215.22.08.001.003 "Disposición Final de Basura".

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**MIGUEL ARAZA LOBOS**  
**ALCALDE**

MLAL, GMG, VVS, NVYS, mss.  
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPILA
- DIMAAO
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\D9 TC\Pago\Consorcio Santa Marta S.A\_Junio 2019.doc